INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
No. OP-005-2026

EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017, Art. 4 y GUIA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

INVITA

A todas las personas con la naturaleza jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro, interesadas en participar en el presente proceso público de libre competencia, para que presenten sus ofertas dentro del término fijado en el cronograma y cumpliendo las condiciones fijadas en la presente invitación.

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción firmado por las partes y los interesados del proceso.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma:

> *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores ."*

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de selección del cooperante se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que:

> *(…) "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con sujeción a los principios generales de la contratación administrativa, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan*

Nacional y los planes seccionales de desarrollo." (…)

En concordancia con esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece el procedimiento para la celebración de estos convenios de asociación y/o colaboración. En este marco, la selección del cooperante se realizará mediante proceso competitivo enmarcado en lo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, dado que el objeto del convenio consiste en la ejecución de un programa de interés público, y la entidad cooperante debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro debidamente constituida, de reconocida idoneidad y con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto del convenio.

Esta modalidad permite a la administración cumplir con los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, conforme lo dispone el artículo 2 de la Constitución Política, orientando la gestión pública hacia la promoción de la prosperidad general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este sentido, el proceso se enmarca dentro de los artículos del Decreto 092 de 2017:

"(…) ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta

autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

*ARTÍCULO 4º**. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (…)"

*Subrayado fuera de texto

1. Características especiales del convenio que se pretende celebrar:

Esta modalidad de contratación, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, tiene su origen en la necesidad de permitir que las entidades estatales continúen apoyando actividades beneméritas en el marco del nuevo orden constitucional, sin recurrir a los auxilios parlamentarios prohibidos expresamente. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante la guía para la aplicación de dicho decreto, ha precisado que este convenio procede exclusivamente cuando se desarrollen programas o actividades de interés público contemplados en los planes de desarrollo, que puedan ser ejecutados por entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que esta contratación especial solo es procedente cuando:

- El objeto del convenio coincide expresamente con actividades previstas en el plan de desarrollo de la entidad territorial.

- La entidad privada sin ánimo de lucro no recibe instrucciones precisas, ni existe una relación conmutativa entre las partes, es decir, no se trata de una compraventa de bienes o servicios.

- No hay oferta económica del mercado con fines de lucro, o, si la hay, el convenio con la ESAL representa mayor valor por dinero para el Estado, evaluado en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo.

De acuerdo con la guía emitida por CCE, el convenio con ESAL constituye un instrumento de política pública, y no una forma de adquisición de bienes o servicios. Su finalidad es promover el cumplimiento de objetivos estatales, aprovechando las capacidades, experiencia y conocimiento del "tercer sector" para beneficiar a comunidades en situación de vulnerabilidad o promover sectores estratégicos como la cultura, la educación, el deporte o la diversidad étnica, entre otros.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 092 establece la obligación de verificar la reconocida idoneidad de la entidad cooperante, la cual debe evidenciarse a través de su experiencia, capacidad técnica y administrativa, estructura organizacional, indicadores de eficiencia y reputación. Estos requisitos deben documentarse rigurosamente en los estudios y documentos previos, conforme a las pautas definidas por la guía de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el convenio que se propone cumple con los requisitos constitucionales y legales, y se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad nacional en materia de contratación pública.

INDICACIÓN DE CÓMO EL PROCESO DE CONVENIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 092 DE 2017 Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante los cuales se busca promover y garantizar los derechos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos relacionados con la alimentación, la integración social, el acompañamiento psicosocial, la protección integral y el mejoramiento de su calidad de vida.

El convenio no comporta una relación conmutativa en la cual exista una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni implica instrucciones precisas dadas por esta al cooperante para cumplir con el objeto del convenio.

De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al cooperante para cumplir con el objeto del convenio. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo objeto del convenio, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de

lucro, o que, si existe, el convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Se tiene, según la prenombrada guía, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan cuando:

(i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del convenio, situación que se presenta cuando los resultados esperados incluyen componentes cualitativos como bienestar, satisfacción, integración social y mejoramiento de condiciones de vida de los adultos mayores;
(ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presenta en servicios donde el prestador cuenta con conocimiento especializado en atención psicosocial, nutricional y comunitaria, no fácilmente adquirible por los beneficiarios; y
(iii) el proveedor privado con ánimo de lucro puede contar con incentivos para reducir costos en detrimento de la calidad del servicio y del bienestar de la población vulnerable.

Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública tradicional no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente en los numerales (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que, para el caso que nos convoca, resulta de vital importancia que la Administración Municipal, con plena observancia de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, adelante y ejecute acciones político–administrativas orientadas a garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos relacionados con la dignidad humana, la igualdad material y la especial protección constitucional.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así mismo, señala que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. En concordancia con ello, el artículo 13 superior impone al Estado la obligación de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, reconociéndolos como sujetos de especial protección y disponiendo que las entidades territoriales deben adoptar políticas, programas y proyectos que garanticen su bienestar integral, su inclusión social y el mejoramiento de su calidad de vida.

De igual manera, la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes regulan la atención integral en los Centros Vida y programas de apoyo al adulto mayor, estableciendo lineamientos para la prestación de servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, seguimiento básico en salud y demás acciones orientadas a su protección integral.

En este contexto, la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad constituye una acción de carácter social orientada a garantizar derechos fundamentales, fortalecer la inclusión social, prevenir el abandono, mitigar condiciones de pobreza y promover espacios de participación comunitaria, integración y bienestar.

Así las cosas, corresponde al Estado impulsar y desarrollar programas sociales dirigidos a esta población, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil organizada, reconociendo que los recursos públicos invertidos en la atención integral del adulto mayor tienen el carácter de gasto público social, por estar destinados a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas y a la garantía de derechos fundamentales de una población especialmente protegida por el ordenamiento constitucional.

En este sentido, la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017, resulta jurídicamente procedente y adecuada, en la medida en que permite aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución de un proyecto de interés público y social, orientado a la atención integral de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, garantizando eficiencia, participación comunitaria, enfoque diferencial y cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Aunado a lo anterior, lo que se busca es aunar esfuerzos de todo orden para garantizar la protección integral, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con el alcance del objeto y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que coopere con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuada o apropiada para cumplir un fin, y esta debe ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3° del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tenga relación directa con el objeto del proceso de contratación y, por tanto, con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo. En este caso, actividades relacionadas con la protección, atención integral, asistencia social y bienestar del adulto mayor.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se procederá a considerar los siguientes aspectos, fundamentando su relación con el objeto del proceso de contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro, en sus documentos constitutivos, definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Para el caso concreto debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, cual es: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA."**

III. PROCESO COMPETITIVO ARTICULO 4° DECRETO 092 DE 2017

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a convenir se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

UNSPSC							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	NOMBRE
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	06	Servicios de bienestar social

1.3 LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo con el análisis del sector efectuado por la Entidad y considerando las particularidades de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro bajo el marco del Decreto 092 de 2017, los requerimientos técnicos que orientan la suscripción del presente convenio de colaboración corresponden exclusivamente a las actividades, capacidades y aportes necesarios por parte de la ENTIDAD ESTATAL para la ejecución conjunta del objeto propuesto.

En consecuencia, estas especificaciones no incluyen ni condicionan los aportes, actividades o la propuesta técnica que la ESAL cooperante presentará en el marco de su misión institucional, experiencia e idoneidad, los cuales serán definidos autónomamente por la entidad sin ánimo de lucro como parte de su aporte al convenio:

Ficha técnica de aporte de la entidad estatal

APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN				
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)				
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	COORDINADOR	Un Profesional en el área de Trabajo Social, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en el área de psicología, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores	SERVICIO MES PRESTADO	1

		pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 50%		
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Un profesional Nutricionista Dietista. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la obtención del título profesional o tarjeta profesional según aplique. Experiencia Específica Mínima certificada de dos (2) proyectos relacionados con población adulto mayor o programas sociales. Dedicación tiempo 30%	SERVICIO MES PRESTADO	1
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, con mínimo 2 años de experiencia en trabajo con la comunidad. Deberá realizar actividades relacionadas con su profesión. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1
6	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O MANUALIDADES	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como instructor de manualidades o docente con programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1
7	RECREADOR	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como recreador y animador con programas sociales. Deberá suministrar los materiales o elementos pertinentes para ejercer dicha labor, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1
MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Los materiales didácticos descritos son necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y ocupacionales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del convenio, y hacen parte de los costos directos de ejecución del proyecto.)				
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
8	MATERIAL DIDACTICO	Kit de 12 vinilos acrilico de 125 grs. Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, azul claro, verde claro.	KIT* 12 UND	1
		Lápices De Colores de 12 piezas de punta de 4 MM	CAJA* 12 UND	1
		Juego de pincel plano x 6 unidades, cerda de pelo, mango largo, barnizado, virola de metal inoxidable, numeración 2, 4, 6, 8, 10 ,12.	KIT* 6 UND	1
		Lápices x 12 unidades en Grafito HB #2 punta de 4mm	CAJA* 12 UND	1
		Borrador de nata x 24 unidades	CAJA* 24 UND	1
		Papel crepe: 10 azules, 10 rojos, 10 amarillos, 10 verdes , 10 morados, 10 fucsia, 10 café	KIT* 70 UND	1
		Pegante liquido para carton o papel x 1000 gramos	TARRO*1000 GRAMOS	1
		Papel craf de 60cm de ancho x 150 metros de largo de 60 gramos.	ROLLO	1
		Papel Foami * 12 Unidades surtidas tamaño: Pliego 70 x 95 cm, colores blanco, negro, verde , amarillo, azul, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, naranja, morado.	KIT* 12 UND	1
		Barra de silicona transparente delgada x kilo, con un diámetro delgado de 7.4 mm y una longitud de 30 cm.	BARRA	1
		Remas de papel bond tamaño carta, de 500 hojas, 75 gramos, tamaño 27.9 cm x 21.6 cm	RESMA*500	1
		Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculados.	UND	1
		Festones de colores surtidos	UND	1
CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS (Actividad de integración y bienestar social dirigida a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, orientada al fortalecimiento de la salud emocional, el envejecimiento activo y la integración comunitaria, mediante la celebración colectiva de cumpleaños.)				
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
9	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	Decoración y torta de cumpleaños para festejar el cumpleaños de los beneficiarios del casco urbano y rural del municipio de san Francisco Cundinamarca. Una vez por mes por cada grupo beneficiario. En total Cuatro veces por mes, incluye platos, tenedores y demás accesorios.	KIT CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	1
ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS				
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10	ALMUERZOS - RACIÓN CALIENTE	Los almuerzos deben estar compuesto por: Sopa, una porción de ensalada, porción de carbohidrato (papa-yuca o plátano), con porción de proteína de mínimo 120 gr (pollo,	RACION	1

		carne o pez - asado, guisado o dorado), de principio algún tipo de grano (frijol- lenteja o arveja), porción de arroz, con sus respectivos servilleta y cubiertos (tenedor y cuchillo); más un jugo de fruta natural servido en vaso de mínimo 11 onzas. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.		
11	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuestos por: Bebida caliente o fría en vaso de mínimo 11 onzas (avena, chocolate, milo, café con leche, maicena, jugo natural, masato, gelatina, salpicón, entre otros) y un sólido tipo (sandwich, empanada, pastel, mantecada, torta de queso, envuelto de mazorca, galletas de soda, arepa con queso, almojábana, cheesecake, entre otras). Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1
12	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PREPARAR	Complementos alimenticios nutricionales para preparar de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por el supervisor, empacados individual y entregados en el domicilio de los adultos mayor o beneficiarios. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	UNIDAD KIT NUTRICIONAL	CANTIDAD 1
		COMPOSICIÓN DEL KIT NUTRICIONAL **(El complemento nutricional corresponde a apoyo alimentario para los adultos mayores beneficiarios, definido conforme a criterios técnicos y nutricionales, y entregado como parte de la atención integral prevista en el convenio.)**		
		PRODUCTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
		Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	libra	4
		Espagueti presentación por 250 gramos de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2
		Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.) de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2
		Aceite de origen vegetal en presentación de 420 ml	Tarro por 420 ml	1
		Lata de sardinas de 450 gramos	Lata por 450 grs	1
		Avena en hojuelas presentación 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1
		Huevos en presentación de 30 unidades	Cubeta	1
		Caja de leche en presentación tetra pack	Caja	2
		Chocolate de primera calidad, marca reconocida	libra	1
		lentejas presentación de 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1
		Panelon de 900 gramos en empaque individual	900 gramos	1

TRANSPORTE
(Servicio de transporte requerido para garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores residentes en zonas rurales y urbanas a las actividades del programa, en condiciones de seguridad y oportunidad.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
13	TRANSPORTE PARTE RURAL	Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Miguel hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector alto hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde la Vereda Muña-La Selva hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector Bajo hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda Arrayan y Pueblo Viejo- hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere Un vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1
14	TRANSPORTE PARTE URBANA	Servicio de transporte dentro del casco urbano para entrega de las raciones preparadas puerta a puerta	1 VEHICULO	1

		en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano de lunes a viernes		

Propuesta de aportes del cooperante

El eventual cooperante deberá estructurar su propuesta de aportes teniendo en cuenta la siguiente propuesta de la entidad:

- Personal certificado en manipulación de alimentos con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios como economía o auxiliar de cocina con carnet o certificado de manipulación de alimentos.
- Vehículo certificado apto para transporte de alimentos
- Eventos de bienvenida y despedida de bienestar social a la población atendida
- Todos aquellos que el cooperante considere aporta positivamente al desarrollo del proyecto y de manera coherente al objetivo del mismo.

1.4 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El valor estimado del Convenio se fija así:

- **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

La entidad realizará un aporte hasta por la suma de **HASTA NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98´133.333) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, así como todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto del Convenio.

Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración								
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO **(El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)**								
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO**	**% IMPUESTO**	**VALOR IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	COORDINADOR	Un Profesional en el área de Trabajo Social, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$2.794.000,00	0%	$ -	$ 2.794.000,00
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en el área de psicología, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Un profesional Nutricionista Dietista. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la obtención del título profesional o tarjeta profesional según aplique. Experiencia Específica Mínima	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.123.000,00	0%	$ -	$ 1.123.000,00

		certificada de dos (2) proyectos relacionados con población adulto mayor o programas sociales. Dedicación tiempo 30%						
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, con mínimo 2 años de experiencia en trabajo con la comunidad. Deberá realizar actividades relacionadas con su profesión. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
6	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O MANUALIDADES	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como instructor de manualidades o docente con programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
7	RECREADOR	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como recreador y animador con programas sociales. Deberá suministrar los materiales o elementos pertinentes para ejercer dicha labor, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
			TOTAL					$ 12.917.000,00

MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
(Los materiales didácticos descritos son necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y ocupacionales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del convenio, y hacen parte de los costos directos de ejecución del proyecto.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
8	MATERIAL DIDACTICO	Kit de 12 vinilos acrilico de 125 grs. Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, azul claro, verde claro.	KIT* 12 UND	1	$23.320,00	19%	$ 4.430,80	$ 27.750,80
		Lápices De Colores de 12 piezas de punta de 4 MM	CAJA* 12 UND	1	$9.010,00	0	$ -	$ 9.010,00
		Juego de pincel plano x 6 unidades, cerda de pelo, mango largo, barnizado, virola de metal inoxidable, numeración 2, 4, 6, 8, 10 ,12.	KIT* 6 UND	1	$5.936,00	19%	$ 1.127,84	$ 7.063,84
		Lápices x 12 unidades en Grafito HB #2 punta de 4mm	CAJA* 12 UND	1	$5.194,00	0	$ -	$ 5.194,00
		Borrador de nata x 24 unidades	CAJA* 24 UND	1	$4.028,00	19%	$ 765,32	$ 4.793,32
		Papel crepe: 10 azules, 10 rojos, 10 amarillos, 10 verdes , 10 morados, 10 fucsia, 10 café	KIT* 70 UND	1	$11.077,00	19%	$ 2.104,63	$ 13.181,63
		Pegante liquido para carton o papel x 1000 gramos	TARRO*1000 GRAMOS	1	$8.480,00	19%	$ 1.611,20	$ 10.091,20
		Papel craf de 60cm de ancho x 150 metros de largo de 60 gramos.	ROLLO	1	$56.180,00	19%	$ 10.674,20	$ 66.854,20
		Papel Foami * 12 Unidades surtidas tamaño: Pliego 70 x 95 cm, colores blanco, negro, verde , amarillo, azul, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, naranja, morado.	KIT* 12 UND	1	$27.560,00	19%	$ 5.236,40	$ 32.796,40
		Barra de silicona transparente delgada x kilo, con un diámetro delgado de 7.4 mm y una longitud de 30 cm.	BARRA	1	$7.420,00	19%	$ 1.409,80	$ 8.829,80
		Remas de papel bond tamaño carta, de 500 hojas, 75 gramos, tamaño 27.9 cm x 21.6 cm	RESMA*500	1	$13.780,00	0	$ -	$ 13.780,00

		Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculados.	UND	1	$2.650,00	0	$ -	$ 2.650,00
		Festones de colores surtidos	UND	1	$6.678,00	19%	$ 1.268,82	$ 7.946,82
TOTAL								$ 209.942,01

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

(Actividad de integración y bienestar social dirigida a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, orientada al fortalecimiento de la salud emocional, el envejecimiento activo y la integración comunitaria, mediante la celebración colectiva de cumpleaños.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
9	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	Decoración y torta de cumpleaños para festejar el cumpleaños de los beneficiarios del casco urbano y rural del municipio de san Francisco Cundinamarca. Una vez por mes por cada grupo beneficiario. En total Cuatro veces por mes, incluye platos, tenedores y demás accesorios.	KIT CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	1	$421.900,00	19%	$ 80.161,00	$502.061,00
TOTAL								$502.061,00

ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
10	ALMUERZOS - RACIÓN CALIENTE	Los almuerzos deben estar compuesto por: Sopa, una porción de ensalada, porción de carbohidrato (papa-yuca o plátano), con porción de proteína de mínimo 120 gr (pollo, carne o pez - asado, guisado o dorado), de principio algún tipo de grano (frijol- lenteja o arveja), porción de arroz, con sus respectivos servilleta y cubiertos (tenedor y cuchillo); más un jugo de fruta natural servido en vaso de mínimo 11 onzas. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$18.850,00	8%	$ 1.508,00	$ 20.358,00
11	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuestos por: Bebida caliente o fría en vaso de mínimo 11 onzas (avena, chocolate, milo, café con leche, maicena, jugo natural, masato, gelatina, salpicón, entre otros) y un sólido tipo (sandwich, empanada, pastel, mantecada, torta de queso, envuelto de mazorca, galletas de soda, arepa con queso, almojábana, cheesecake, entre otras). Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$8.500,00	8%	$ 680,00	$ 9.180,00
12	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PREPARAR	Complementos alimenticios nutricionales para preparar de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por el supervisor, empacados individual y entregados en el domicilio de los adultos mayor o beneficiarios. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	UNIDAD / KIT NUTRICIONAL	CANTIDAD / 1	$136.000,00	0%	$0,00	$136.000,00

COMPOSICIÓN DEL KIT NUTRICIONAL

(El complemento nutricional corresponde a apoyo alimentario para los adultos mayores beneficiarios, definido conforme a criterios técnicos y nutricionales, y entregado como parte de la atención integral prevista en el convenio.)

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	libra	4

		Espagueti presentación por 250 gramos de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2				
		Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.) de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2				
		Aceite de origen vegetal en presentación de 420 ml	Tarro por 420 ml	1				
		Lata de sardinas de 450 gramos	Lata por 450 grs	1				
		Avena en hojuelas presentación 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1				
		Huevos en presentación de 30 unidades	Cubeta	1				
		Caja de leche en presentación tetra pack	Caja	2				
		Chocolate de primera calidad, marca reconocida	libra	1				
		lentejas presentación de 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1				
		Panelon de 900 gramos en empaque individual	900 gramos	1				
				TOTAL				$165.538,00

TRANSPORTE

(Servicio de transporte requerido para garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores residentes en zonas rurales y urbanas a las actividades del programa, en condiciones de seguridad y oportunidad.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
13	TRANSPORTE PARTE RURAL	Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Miguel hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$99.700,00	19%	$ 18.943,00	$118.643,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector alto hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$122.000,00	19%	$ 23.180,00	$145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde la Vereda Muña-La Selva hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$115.600,00	19%	$ 21.964,00	$137.564,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector Bajo hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$122.000,00	19%	$ 23.180,00	$145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda Arrayan y Pueblo Viejo- hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere Un vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$70.000,00	19%	$ 13.300,00	$83.300,00
14	TRANSPORTE PARTE URBANA	Servicio de transporte dentro del casco urbano para entrega de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano de lunes a viernes	1 VEHICULO	1	$45.000,00	19%	$ 8.550,00	$53.550,00
				TOTAL				$ 683.417,00
								$ 14.477.958,01

- **APORTE DE LA ESAL:**

 Estará supeditado a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del proceso competitivo, razón por la cual El aporte de la ESAL será el que ésta proponga, el cual deberá ser real y proporcional a las actividades que se comprometa a desarrollar.

 - El Municipio aportará únicamente hasta el monto máximo aquí indicado, o el que resulte de la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso competitivo.

 - La suma final de aportes de ambas partes será formalizada en el texto definitivo del Convenio, una vez adjudicado el proceso y verificados los soportes de la propuesta.

NOTA 1: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 2: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Convenio cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La ESAL debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar el recibo de pago correspondiente.

1.5 FORMA DE ENTREGA DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal efectuará el aporte económico comprometido en el Convenio, atendiendo la naturaleza colaborativa del mismo y previa verificación del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del Cooperante, así:

- Desembolso Parcial del Aporte Público:

 La Entidad Estatal realizará **PAGOS PARCIALES MENSUALIZADOS** de acuerdo a la necesidad generada por la cantidad de usuarios atendidos de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido en el Convenio.

 Cada desembolso procederá una vez el Supervisor del Convenio certifique el cumplimiento parcial a satisfacción.

- Desembolso Final del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará el desembolso final del 10% una vez el Supervisor certifique el cumplimiento total de las actividades y la entrega de los productos o resultados acordados, y previa suscripción del acta de cierre o informe final del Convenio.

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago parcial.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II

Parágrafo:

La Entidad Estatal eventualmente realizará las deducciones que legalmente correspondan sobre cada desembolso, de conformidad con la normatividad vigente y sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de caja institucional, sin que ello constituya incumplimiento del Convenio.

Descuentos a los que eventualmente podría estar sujeto el convenio:

- Retención en la fuente de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal de San Francisco.

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA-	8*1000	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009 de 2020 Art. 82 y 83.
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil (Art. 271 ET 009 de 2020, Parágrafo 1 y 2) y Contratos y/o convenios realizados con las EPS y las IPS del Municipio (Parágrafo Primero Art.275 ET).
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Art 9. del Acuerdo Municipal No. 08 del 29 de Nov/2023): Convenios y contratos en Servicios Públicos domiciliados, de empréstito de la deuda pública, contratos interadministrativos con entidades descentralizadas, contratos de transporte escolar, contratos con Juntas de acción comunal, contratos para ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, contratos de prestación de servicios con base menor a 10 SMMLV. Exención para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad privada. La base en los contratos de suministro de combustible será el margen de comercialización y contratos con contraprestación del servicio en bonos.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 1. Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 2. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Francisco y la Defensa Civil. E.T. 009/2020, Art.228, Parágrafo 1. Contratos y/o Convenios con las EPS y las IPS del municipio.
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública	Se exceptúan todos los contratos y se aplica únicamente a los contratos de obra pública.
TASA PRODEPORTE	2.5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública Todos los	Parágrafo 1 del art. 12, Acuerdo Municipal No. 015/2020. Convenios /contratos de servicios públicos domiciliados con entidades

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
			Contratos.	descentralizadas del municipio, contratos del sistema de participación de salud, contratos de prestaciones de servicios con personas naturales, contratos con ESAL contratos de deuda pública y para los contratos de combustible la base será la utilidad respectiva.
IMPUESTOS NACIONALES				
Concepto Deducción		**Tarifa**		**Se exceptúan o no Aplicable a:**
RETE-IVA (IVA 19%)		15%		Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional
RETEFUENTE		Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional		Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional

Los recursos para garantizar el presente convenio se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal DIS-2026000410

N°	Fecha	Valor Asignado ($COP)
DIS-2026000410	17 de septiembre de 2026	$98.333.333

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del convenio será por **UN (01) MES DIECISEIS (16) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía.

Vigencia:

El convenio tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

1.7 Lugar de ejecución:

El objeto del convenio se desarrollará en el Municipio de SAN FRANCISCO.

1.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

18.1 COMPROMISOS DEL COOPERANTE:

18.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE

a) Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades previstas en este documento y dentro del plazo establecido, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor designado por la ENTIDAD ESTATAL.
b) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que le son propias en el marco del convenio de colaboración.
c) Cumplir con todos los requisitos, trámites y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
d) Mantener en estricta confidencialidad toda la información de propiedad de la ENTIDAD ESTATAL a la cual tenga acceso durante la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla a terceros. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes.
e) Entregar al supervisor la documentación generada durante la ejecución del convenio, debidamente

organizada, cuando este lo solicite o a la finalización del mismo.

f) Mantener indemne a la ENTIDAD ESTATAL frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al COOPERANTE.
g) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales y reportar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
h) Custodiar y responder por los elementos que la ENTIDAD ESTATAL le entregue para el desarrollo de las actividades del convenio.
i) Atender las actividades complementarias, requerimientos y funciones que le asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio.
j) Presentar la cuenta de cobro o factura según su régimen, cuando corresponda.
k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social, o la certificación correspondiente emitida por el representante legal.
l) Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del convenio.
m) Cumplir con el objeto y condiciones del convenio, observando la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables.
n) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las fases del convenio, evitando dilaciones injustificadas.
o) Dirigir y controlar las actividades que le competen, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral alguno con la ENTIDAD ESTATAL.
p) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
q) Responder por los daños a terceros por actuaciones imputables al COOPERANTE.
r) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del convenio.
s) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
t) Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses adicionales.
u) Cumplir con las normas nacionales y municipales aplicables al objeto del convenio. Los costos derivados de dichas normas serán asumidos por el COOPERANTE.
v) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.

18.12 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE (ESAL)

a) El cooperante se compromete a aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para la ejecución del objeto del convenio, y en especial a:

b) Responder por el cuidado, custodia, conservación y adecuada utilización de los bienes de propiedad del Municipio de San Francisco que sean puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades del convenio, los cuales son de carácter devolutivo y se encuentran en el Centro Día.

c) Garantizar la atención continua y oportuna a los beneficiarios del programa de ración caliente, dentro del horario establecido, de lunes a viernes, así: los días lunes a los adultos mayores de veredas lejanas y durante los demás días de la semana a los beneficiarios del programa Centro Día del casco urbano y veredas cercanas, conforme a la programación definida conjuntamente con el supervisor del convenio, salvo días festivos y durante el plazo de ejecución.

d) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del convenio, garantizando la cantidad, calidad y oportunidad de los bienes, insumos y servicios aportados.

e) Desarrollar las actividades diarias, semanales y mensuales previstas en las especificaciones técnicas y en el plan de trabajo aprobado para la ejecución del convenio.

f) Mantener vigentes las garantías exigidas, conforme a lo establecido en el convenio, durante todo su plazo de ejecución.

g) Garantizar oportunamente el transporte y los desplazamientos de los adultos mayores del área rural en los términos y condiciones establecidas en la ficha técnica, como también el transporte para la entrega de de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano.

h) Disponer de personal idóneo y capacitado, conforme a los perfiles definidos en la propuesta presentada por la ESAL, asumiendo de manera exclusiva la vinculación, remuneración y el pago de aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales, sin que se genere relación laboral o contractual alguna con el Municipio de San Francisco.

i) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el Municipio y por el supervisor del convenio, adoptando de manera inmediata las acciones correctivas que resulten necesarias.

j) Preparar y suministrar las raciones nutricionales y refrigerios a los beneficiarios, conforme a la minuta nutricional previamente definida y en los lugares acordados para la prestación del servicio.

k) Empacar las raciones nutricionales, refrigerios y complementos nutricionales de manera individual, utilizando empaques amigables con el medio ambiente.

l) Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para iniciar y desarrollar la ejecución del convenio, conforme a lo propuesto por la ESAL.

m) Utilizar la base de datos de beneficiarios suministrada por el Municipio exclusivamente para los fines del convenio, garantizando la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información.

n) Suministrar al personal vinculado la dotación requerida, incluyendo los implementos de bioseguridad exigidos por la normativa vigente.

o) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las exigencias normativas y los perfiles técnicos ofrecidos en la propuesta presentada por la ESAL.

p) Aportar y disponer de todos los recursos necesarios para la ejecución del convenio en condiciones de tiempo, cantidad y calidad adecuadas.

q) Realizar la sustitución del personal propuesto, cuando sea necesario, por otro de perfil igual o superior, previa validación del supervisor del convenio.

r) Asumir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.

s) Garantizar que el profesional en nutrición elabore y avale las minutas nutricionales correspondientes a las raciones y refrigerios suministrados.

t) Velar por el cuidado básico y la integridad de los adultos mayores durante el desarrollo de las actividades del convenio, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos y manteniendo indemne al Municipio de San Francisco.

u) Elaborar, administrar y mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios atendidos en el marco del convenio.

v) Realizar mensualmente las valoraciones básicas de salud (toma de tensión arterial, peso y talla), y las demás actividades requeridas por los profesionales de la salud, con personal calificado.

w) Garantizar el adecuado aseo y mantenimiento de las instalaciones utilizadas para la preparación, coordinación y desarrollo del programa.

x) Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre el fallecimiento de beneficiarios o cualquier novedad relevante en su estado de salud.

y) Promover y desarrollar actividades de encuentro, esparcimiento, recreación y bienestar, incluyendo la entrega de alimentos y actividades lúdico-recreativas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes.

z) Presentar informes periódicos de ejecución, como mínimo mensuales, detallando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del convenio.

aa) Abstenerse de acceder a presiones, amenazas o peticiones ilegales que pretendan inducir la realización u omisión de actos contrarios a la ley o al objeto del convenio.

bb) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el plan de trabajo y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

cc) Suscribir las actas de inicio, seguimiento, terminación y liquidación del convenio, conforme a los procedimientos establecidos.

dd) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio, de acuerdo con los amparos requeridos.

ee) Colaborar activamente con el Municipio de San Francisco en los requerimientos relacionados con la correcta ejecución del convenio.

ff) Cumplir las demás actividades y compromisos que guarden relación directa con el objeto del convenio y que resulten necesarios para su adecuada ejecución.

18.2 COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

a. Exigir al Asociado la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del Convenio, velando porque los aportes y actividades comprometidas se cumplan conforme a lo pactado.
b. Efectuar el aporte institucional a su cargo, en la forma y oportunidad establecidas en el Convenio, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Asociado y del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor.
c. Ejercer la supervisión y el control del Convenio, a través del servidor público designado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Código Disciplinario y demás normas aplicables, garantizando el seguimiento permanente de la correcta ejecución de los aportes y actividades.
d. Suministrar al Asociado la información, documentos y orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y la ejecución de las actividades previstas.
e. Adoptar las acciones necesarias para la protección de los derechos y recursos públicos vinculados al

Convenio, acudiendo ante las autoridades competentes cuando sea necesario.

f. Gestionar el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, o la ejecución de garantías, cuando haya lugar, con fundamento en los informes del Supervisor sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora.
g. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los daños que pueda sufrir la Entidad con ocasión o en desarrollo del Convenio.
h. Ejercer acción de repetición contra los servidores públicos, el Asociado o terceros, cuando se generen daños patrimoniales al Municipio con ocasión del Convenio, en los términos previstos por la ley.

1.9 Declaraciones y Principios de la Colaboración

Las partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y con ocasión de la celebración del presente Convenio, declaran y acuerdan que:

a. El aporte y la participación de cada una se realizan con el fin de promover, estimular y ejecutar actividades que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.
b. La cooperación entre las partes está condicionada al aporte efectivo que corresponda a cada una, según lo pactado.
c. Ningún compromiso adquirido por una parte frente a terceros comprometerá a la otra, salvo autorización previa, expresa y escrita.
d. La parte que adquiera compromisos con terceros sin la autorización descrita asumirá íntegramente las responsabilidades y mantendrá indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación derivada de ello.
e. El Convenio no genera solidaridad alguna entre las partes.
f. Los aportes y recursos que cada parte destine al Convenio son de su propio cargo y no constituyen contraprestación entre ellas.
g. El personal vinculado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para el desarrollo del Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral, contractual, administrativo o de cualquier naturaleza con LA ENTIDAD ESTATAL.
b. Las contrataciones que realice la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL se regirán por el Derecho Privado y sus reglamentos internos, sin perjuicio de la coordinación prevista en este Convenio.

1.10 SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO COOPERANTE estarán a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** o de quien este delegue, quien actuará como supervisor del convenio. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, verificando que los aportes y actividades asumidas por cada una de las partes se desarrollen de manera oportuna, eficaz y eficiente. b) Revisar y avalar los informes técnicos, financieros y de resultados que debe presentar el ASOCIADO COOPERANTE, con el fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. c) Verificar la correcta aplicación de los aportes públicos efectuados por la ENTIDAD ESTATAL y la correspondencia de estos con el plan de ejecución del convenio. d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir irregularidades, riesgos de corrupción o situaciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. e) Requerir al ASOCIADO COOPERANTE las aclaraciones o información adicional necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio.

En todo caso, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, el Ordenador del Gasto podrá modificar en cualquier momento la designación del Supervisor del Convenio, sin que para ello se requiera el consentimiento del ASOCIADO ni la suscripción de una modificación al Convenio.

IV. CRITERIOS VERIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal adelantará un proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro del cual se establecerán de manera expresa los requisitos de idoneidad que deben acreditar los interesados.

Únicamente las ESAL que cumplan en su totalidad con los requisitos de idoneidad exigidos podrán continuar a la etapa de evaluación comparativa, en la cual se aplicarán los criterios definidos por la Entidad para determinar cuál propuesta representa mayor valor público, es decir, la que resulte más favorable para alcanzar los fines del convenio y se encuentre en armonía con el **Plan de Desarrollo Municipal.**

a) IDONEIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.

El interesado deberá adjuntar en su oferta, la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** la cual deberá ser firmada por el representante legal del cooperante interesado.

2. Existencia y capacidad del cooperante

a. El interesado persona jurídica ESAL deberá adjuntar en su propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

b. Duración de la ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a diez (10) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

c. Así mismo deberá acreditar que el representante legal no tiene limitaciones para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar su propuesta y para suscribir el convenio hasta por el valor total de los aportes de los cooperantes fijado para el presente proceso.

3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el interesado, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El cooperante interesado deberá adjuntar en su propuesta, documento expedido por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. De acuerdo con su condición en caso de que exista revisor fiscal deberá adjuntar

a la propuesta el siguiente documento.

1) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en el caso que aplique).

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, debe presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario acorde con lo exigido por la normativa vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente.

6. Verificación de antecedentes fiscales.

El proponente debe anexar consulta de antecedentes de la persona jurídica y representante legal, según corresponda, vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad se reserva el derecho de hacer directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

(Subrayado fuera del texto).

En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

7. Verificación de antecedentes disciplinarios.

El proponente debe anexar consulta de antecedentes de la persona jurídica y representante legal, según corresponda, vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

La Alcaldía Municipal de San Francisco se reserva el derecho a verificar si el proponente se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la Alcaldía Municipal de San Francisco salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

8. Verificaciones antecedentes judiciales

El proponente debe anexar consulta de antecedentes del representante legal vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley anti-trámites "*Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente."*

En consecuencia, la **Alcaldía Municipal de San Francisco** se reserva el derecho de verificar los antecedentes judiciales del proponente o los integrantes del proponente plural; en los casos en que se registren antecedentes se le dará el tratamiento que la ley establezca.

9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.

El proponente debe anexar consulta de antecedentes del representante legal, según corresponda, vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual se obtiene a través de la página oficial del Sistema Nacional de medidas correctivas cuyas siglas son: (RNMC)

La Alcaldía Municipal de San Francisco se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra registrado en el RNMC.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren registrados en el RNMC, no podrán convenir con la Alcaldía Municipal de San Francisco salvo que acredite que se encuentre habilitado para ello.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá convenir o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (artículo 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016).

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*"

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación vigente donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal del cooperante debe aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009 o digital. En caso de acreditar cédula de extranjería, la misma deberá encontrarse vigente.

12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

La entidad corroborará y verificará el estado de la situación militar del proponente por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

13. Compromiso anticorrupción

El proponente interesado en participar deberá diligenciar y suscribir este anexo, a través del cual manifiesta su compromiso de prevenir y evitar prácticas corruptas en el marco del presente proceso competitivo. Con ello, garantiza la integridad y transparencia que deben regir todas las operaciones y actividades tanto de la administración como de los participantes en sus convocatorias.

14. Certificación de lista restrictiva lavado de activos –

El proponente interesado en participar deberá diligenciar y suscribir este anexo, mediante el cual certifica que ni él ni sus integrantes se encuentran vinculados en actividades ilícitas, en especial aquellas relacionadas con el lavado de activos, contribuyendo así a la prevención de este delito dentro del proceso de contratación.

b) IDONEIDAD TÉCNICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar su idoneidad técnica, demostrando experiencia, capacidades y medios suficientes para ejecutar el convenio de colaboración. Para ello, deberán presentar:

1. Experiencia del Cooperante

El cooperante deberá anexar con su propuesta certificaciones de MAXIMO (02) contratos y/o convenios celebrados, terminados y liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos y/o convenios que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **Objeto**: El objeto sea directamente relacionado con ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.

b. **Valor:** La sumatoria de los contratos y/o convenios que allegue debe ser igual o superior al valor del aporte ofrecido por la entidad estatal expresado en SMMLV incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Cooperante
- Nombre y apellido del Cooperante,
- Número y objeto del contrato y/o convenio,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato y/o convenio,
- Plazo de ejecución del contrato y/o convenio
- El valor total del contrato y/o convenio incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato y/o convenio fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

2. Equipo técnico y operativo

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica y operativa, deberá presentar el perfil del equipo humano y de los operadores que intervendrán en la ejecución del proyecto, relacionados en la ficha técnica de la entidad, acreditando que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia suficientes para desarrollar actividades relacionadas con la atención integral de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, tales como coordinación del programa, acompañamiento psicosocial, apoyo nutricional, atención básica en salud, actividades recreativas y de integración social, así como la logística necesaria para la operación del Centro Día y la atención en el área urbana y rural del municipio.

La ESAL podrá soportar la idoneidad de su equipo humano mediante hojas de vida, certificaciones, referencias de proyectos ejecutados, actas de ejecución, contratos o convenios anteriores, o cualquier otro documento que permita evidenciar su experiencia efectiva en programas sociales dirigidos a población adulta mayor o poblaciones vulnerables, en contextos comunitarios, institucionales o territoriales.

Sin perjuicio de lo anterior, se espera que la ESAL cuente, como mínimo, con personal que posea conocimientos aplicables a la ejecución de programas de atención social, nutricional, recreativa y de acompañamiento integral, así como capacidades para gestionar de manera adecuada, transparente y eficiente los recursos, procesos y actividades que demanda el desarrollo del proyecto.

3. Capacidad operativa

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para ejecutar las actividades propias del convenio, para lo cual deberá presentar documentación que acredite la disponibilidad de vehículos y espacios de apoyo requeridos para el desarrollo del proyecto.

En particular, la ESAL deberá evidenciar la disponibilidad de:

- Vehículos para transporte de pasajeros, debidamente autorizados, para el traslado de los adultos mayores en el territorio urbano y rural, autorizados por una empresa de transporte del municipio.

- Bodegas o espacios de almacenamiento disponibles en el municipio de San Francisco o en municipios circundantes, para la conservación de alimentos e insumos.

4. Capacidad administrativa

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar su capacidad administrativa mediante la presentación de un organigrama institucional que refleje la estructura básica de cargos y funciones responsables del desarrollo del convenio. Este organigrama permitirá verificar que la ESAL cuenta con una organización interna mínima y coherente para planear, coordinar y gestionar las actividades culturales previstas, evidenciando la existencia de roles definidos que aseguren una adecuada administración del proyecto.

5. Documentación financiera

Si bien las entidades sin ánimo de lucro no están sujetas a los requisitos de capacidad financiera propios de la contratación estatal, se solicitará una verificación mínima que permita constatar que la ESAL cuenta con la solvencia necesaria para asumir el aporte que le corresponde dentro del convenio.

Para tal fin, la ESAL deberá presentar estados financieros del último año, suscritos por contador público o revisor fiscal, según corresponda, como evidencia de que posee la capacidad económica para cumplir con los compromisos establecidos en el proyecto.

c) COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL APORTE ESTATAL A LA DISTRIBUCIÓN SUGERIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad cooperante deberá presentar una propuesta detallada de distribución y aplicación del aporte otorgado por la entidad estatal, debidamente discriminada y cuantificada, de conformidad con los criterios definidos para el presente proceso competitivo, en el marco del convenio de colaboración.

Dicha propuesta deberá reflejar de manera clara la forma en que la ESAL empleará los recursos asignados para el desarrollo de las actividades orientadas a la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco, garantizando coherencia con el objeto del convenio, los lineamientos establecidos en los estudios previos y las orientaciones generales definidas por la entidad estatal.

Para la elaboración de esta propuesta, la ESAL deberá considerar la caracterización de la población objetivo, la cobertura urbana y rural y los componentes del programa (alimentación, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades recreativas, logística y transporte), definidos en los estudios preliminares realizados por la entidad estatal, sin perjuicio de su autonomía técnica y operativa para proponer, desde su experiencia y criterio institucional, la distribución de recursos, metodologías y estrategias que garanticen mayor eficiencia, pertinencia social, cobertura y sostenibilidad del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

V. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, se procederá a aplicar los factores de

evaluación sobre mil (1000) puntos, los cuales tienden a establecer la reconocida idoneidad del oferente y futuro cooperante:

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TECNICA		**800**
RUP		
Si la ESAL cuenta con RUP vigente y firme	400	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA		
Superior a siete (7) certificaciones adicionales a la idoneidad requerida	400	
Entre cuatro (4) y seis (6) certificaciones adicionales a la idoneidad requerida	300	
Entre una (1) y tres (3) certificaciones adicionales a la idoneidad requerida	200	
EVALUACIÓN DE APORTE DE LA ESAL		**200**
Se asignará un puntaje diferencial a las entidades sin ánimo de lucro que presenten una propuesta técnica integral, coherente y consistente, en armonía con los criterios definidos por la entidad estatal y orientada al cumplimiento del objeto del convenio, relacionado con la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del municipio de San Francisco, integrando además: Productos de marca reconocida en el mercado, Vinculación al proyecto de personal residente en el municipio y Participación de personal (mujeres)	200	
		1000

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

1. RUP – HASTA 400 PUNTOS

Aunque el Registro Único de Proponentes no constituye un requisito obligatorio para las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL– en los términos del Decreto 092 de 2017, su acreditación es altamente valorada por la Entidad Estatal por cuanto demuestra:

- Actualización y formalización institucional.
- Transparencia y disponibilidad de información jurídica, financiera y de experiencia.
- Capacidad técnica y organizacional para ejecutar recursos públicos.

Por ello, este factor de determinación de idoneidad se integra como un criterio objetivo y verificable que contribuye al cumplimiento de los principios de selección objetiva, eficiencia, idoneidad y generación de valor público.

Forma de acreditación

- El proponente deberá presentar el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta.

2. EXPERIENCIA HASTA 400 PUNTOS

La idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se entiende como la capacidad demostrada para desarrollar actividades que guarden relación directa con el objeto social del convenio, en este caso, la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, residentes en el área urbana y rural del municipio de San Francisco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la idoneidad se acreditará mediante certificaciones, informes, actas, contratos u otros documentos idóneos que evidencien la trayectoria de la ESAL en la ejecución de proyectos sociales, comunitarios, asistenciales y/o de bienestar dirigidos a población adulta mayor o a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad. Dichas evidencias permitirán verificar la capacidad organizativa, administrativa, técnica y operativa de la entidad, así como su experiencia en la implementación de programas de atención, acompañamiento, cuidado, nutrición, bienestar social y fortalecimiento comunitario.

Estas certificaciones constituyen prueba suficiente de que la ESAL cuenta con el conocimiento, la experiencia y la solvencia institucional necesarios para desarrollar de manera adecuada las actividades propias del convenio, garantizando la atención digna, integral y continua de la población beneficiaria.

Adicionalmente, para efectos del proceso competitivo, se incorpora un sistema de ponderación que permitirá valorar la experiencia adicional acreditada por la ESAL, más allá de la idoneidad mínima exigida, reconociendo así a aquellas entidades que demuestren una mayor trayectoria y especialización en la ejecución de proyectos de atención integral al adulto mayor, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia previstos en el Decreto 092 de 2017.En coherencia con lo anterior, se establecen los siguientes rangos de valoración:

- Más de siete (7) certificaciones adicionales a la idoneidad mínima exigida: 400 puntos.
- Entre cuatro (4) y seis (6) certificaciones adicionales: 300 puntos.
- Entre una (1) y tres (3) certificaciones adicionales: 200 puntos.

Este esquema de evaluación de idoneidad permite asegurar que la entidad cooperante seleccionada cuenta con la experiencia social, técnica y operativa necesaria para desarrollar de manera adecuada el proyecto de atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios y actividades orientadas al bienestar físico, nutricional, psicosocial y comunitario de la población beneficiaria.

3. EVALUACIÓN DE APORTE ESAL 200 PUNTOS

El puntaje diferencial reconocerá aquellas propuestas que, además de responder de manera adecuada a los lineamientos definidos por la entidad estatal, incorporen elementos que fortalezcan el impacto social, la pertinencia territorial y el enfoque diferencial del proyecto, tales como: el uso de productos de marca reconocida en el mercado, la vinculación de personal residente en el municipio y la participación activa de mujeres en la ejecución de las actividades.

La verificación de este criterio se realizará con base en la documentación aportada por la ESAL en su propuesta, la cual deberá incluir, entre otros, los siguientes soportes:

- Descripción detallada de la propuesta técnica y operativa.

- Relación de productos a suministrar, con especificación de marca y características.
- Listado del personal vinculado al proyecto, indicando lugar de residencia y rol a desempeñar.
- Declaraciones o certificaciones que acrediten la participación de mujeres en el equipo de trabajo.
- Compromisos suscritos por la ESAL que respalden la ejecución de los componentes ofrecidos.

Este criterio tendrá una ponderación máxima de doscientos (200) puntos, asignados conforme al nivel de integralidad, coherencia y alcance de la propuesta presentada.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

El método aleatorio para desempate, conforme lo señala la norma antes referida, se determinará con la primera oferta presentada en la plataforma SECOP II verificando día y hora de presentación.

VII. ANÁLSIS DE RIESGOS

7.1. RIESGOS FINANCIEROS

En el marco del presente convenio de colaboración, este riesgo comprende dos componentes principales:

a) Riesgo de liquidez o consecución de recursos:

Consiste en la posibilidad de que alguna de las partes no cuente oportunamente con los recursos financieros que se comprometió a aportar para el desarrollo del objeto del convenio. Esto puede generar retrasos o limitaciones en la ejecución de las actividades programadas.

b) Riesgo asociado a las condiciones financieras:

Se refiere a la variación en las condiciones económicas bajo las cuales se deben obtener, gestionar o ejecutar los recursos. Entre estas condiciones se encuentran tasas, plazos, garantías, contragarantías, costos financieros, modificaciones impositivas u otros factores que puedan afectar los aportes que cada parte debe realizar.

En ambos casos, cada parte asumirá los riesgos derivados de la gestión y disponibilidad de su propio aporte, sin trasladar responsabilidad a la otra, conforme al carácter cooperativo del convenio.

7.2. RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos asociados directamente con la ejecución operativa del convenio. Entre ellos se destacan:

- Variación en el costo real de las actividades o bienes a desarrollar, cuando estos superan los montos inicialmente estimados y afectan la capacidad de ejecución de los aportes.
- Extensión o retraso del plazo de ejecución, cuando se presentan circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, tales como dificultades logísticas, disponibilidad de materiales, acceso a los lugares de intervención, entre otros.
- Fallas en los procesos y procedimientos internos de alguna de las partes que afecten la adecuada coordinación

y desarrollo de las actividades del convenio.

- Imposibilidad de obtener total o parcialmente el objeto previsto, por circunstancias técnicas, operativas o de gestión que no puedan ser superadas con los mecanismos de coordinación establecidos.

Cada parte deberá realizar las acciones necesarias para mitigar estos riesgos dentro del ámbito de sus competencias y aportes comprometidos.

7.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos riesgos derivados de factores externos que pueden incidir en la ejecución del convenio, entre ellos:

- Cambios en las políticas gubernamentales, decisiones administrativas, disposiciones normativas o variaciones en la orientación institucional que puedan impactar el desarrollo del convenio.

- Alteraciones del orden público, como protestas, paros, bloqueos, disturbios, amenazas, actos terroristas u otros acontecimientos sociales o políticos que afecten la ejecución de las actividades o el acceso a los lugares de intervención.

- Variaciones en las condiciones sociales de la comunidad, percepciones negativas, falta de aceptación o resistencia frente a las actividades del convenio, que puedan generar afectación en su ejecución.

- Para evaluar la previsibilidad de estos riesgos, la Entidad podrá recurrir a información suministrada por autoridades como la Policía Nacional, Fuerzas Militares y demás fuentes oficiales pertinentes.

7.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son aquellos eventos originados por la naturaleza, sin intervención o voluntad humana, que aun cuando puedan ser previsibles por su recurrencia o diagnóstico, permanecen fuera del control de las partes. Para determinar su existencia y/o previsibilidad, la Entidad podrá acudir a autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o información técnica (como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, entre otros).

Para efectos de la tipificación en este Convenio, estos riesgos corresponden a hechos de la naturaleza que pueden impactar la ejecución de las actividades acordadas, tales como temblores, inundaciones, lluvias extremas, sequías, vendavales u otros fenómenos similares, siempre y cuando puedan ser previstos razonablemente conforme a la información oficial disponible.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

7.5 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación
1	General	Externo	Planeación / Estructuración	Riesgo Social o Político	Riesgo de colusión entre posibles cooperantes u otros actores que interfieran en la etapa preparatoria o competitiva del convenio.	Afectación a la transparencia y objetividad del proceso competitivo previo a la suscripción del convenio.	1	1	3	Bajo	Entidad Estatal
2	General	Externo	Estructuración	Riesgo Legislativo	Cambios en las normas que regulan la conformación o ejecución de convenios de colaboración.	Ajustes en condiciones inicialmente previstas y posibles retrasos para adoptar nuevas disposiciones.	3	1	4	Bajo	Estado / Entidad Estatal
3	General	Externo	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	Retrasos por parte del cooperante en la entrega de documentos necesarios para la formalización del convenio.	Demora en la suscripción del convenio.	2	3	5	Medio	Cooperante
4	General	Interno	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	No presentación o presentación extemporánea de las garantías acordadas en el convenio, cuando aplique.	Requerimientos al cooperante y posibles retrasos en el inicio de la ejecución.	2	2	4	Bajo	Cooperante
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes laborales o incidentes durante la ejecución de las actividades del convenio.	Afectación a la integridad del personal del cooperante y retrasos en las actividades.	1	2	5	Medio	Cooperante
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Ocurrencia de desastres naturales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Daños materiales, retrasos y costos adicionales para asegurar la continuidad de la ejecución.	1	4	6	Alto	Entidad Estatal y Cooperante
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Errores involuntarios en la administración y seguimiento del convenio.	Fallas técnicas o administrativas en la ejecución.	2	1	5	Medio	Entidad Estatal
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de disponibilidad oportuna de los aportes comprometidos por la entidad estatal por situaciones de flujo de caja.	Retrasos en la ejecución por falta de recursos.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del cooperante en la entrega de los bienes, actividades o servicios que aportará al convenio.	No obtención de los resultados esperados del convenio.	1	3	6	Alto	Cooperante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional / Técnico	Incumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes, actividades o servicios aportados por el cooperante.	Afectación a los resultados y a la calidad de los aportes del convenio.	1	4	6	Alto	Cooperante

7.6 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del Convenio de Colaboración y los riesgos propios de su ejecución, resulta necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse por responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a LA ENTIDAD ESTATAL por hechos u omisiones del Asociado / Cooperante.

Dado que el Convenio de Colaboración implica la realización coordinada de actividades, recursos y aportes por ambas partes, su ejecución puede generar escenarios de riesgo en los que se vean comprometidos el desarrollo adecuado del objeto convenido, la correcta destinación de los aportes y la satisfacción del interés público. En consecuencia, se considera necesario adoptar mecanismos de cobertura que permitan proteger los recursos públicos aportados, garantizar la adecuada ejecución del convenio y cubrir eventuales perjuicios que puedan generarse a la Entidad Estatal.

Por lo anterior, se requiere que el Asociado implemente los medios de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de amparar los riesgos derivados del convenio, tales como:

- Cumplimiento de los compromisos asumidos por el Asociado, incluyendo la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
- Calidad del servicio
- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)
- Responsabilidad civil extracontractual, por los daños que puedan causarse a terceros o a bienes públicos durante la ejecución del convenio.

Estos amparos resultan indispensables para proteger el interés público y asegurar que la participación del Asociado en la ejecución del Convenio se realice de manera diligente, transparente y conforme a las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y en observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, economía y protección del patrimonio público, se requiere que el Cooperante constituya las garantías pertinentes para amparar el adecuado manejo de los recursos aportados por la Entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio.

Estas garantías no desnaturalizan la figura de colaboración ni implican subordinación contractual, sino que constituyen un mecanismo razonable y proporcional para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y la mitigación de los riesgos asociados a su administración por un tercero.

A. GARANTÍAS - CONVENIO DE COLABORACIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO	**Cumplimiento de las obligaciones del Convenio**	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **seis (06) meses adicionales**	Asegurar a la Entidad Estatal que el **Cooperante** dará cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones derivadas del Convenio y proteger el aporte público entregado.
	Calidad del servicio	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio	Garantizar que los aportes ejecutados por el Cooperante mantengan los estándares técnicos y funcionales necesarios para cumplir el objeto de colaboración.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)	**5% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **tres (3) años adicionales**	Proteger a la Entidad frente a reclamaciones laborales derivadas del personal contratado por el Cooperante para la ejecución del aporte, aun cuando no existe vínculo laboral con la Entidad.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubre daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades aportadas por el Cooperante	**200 SMMLV**	Vigencia del Convenio	Amparar los posibles daños o perjuicios que puedan causarse a terceros durante la ejecución del Convenio, dado que el Cooperante desarrolla actividades en espacios públicos o bienes de la Entidad.

VIII. GENERALIDADES DEL PROCESO

8.1 Requisitos formales de desarrollo del proceso

El desarrollo del proceso se realizará en su totalidad, a través de la plataforma SECOP II y en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en cada etapa a saber:

- Publicación del proceso
- Presentación de propuestas
- Publicación de listado de oferentes y cierre
- Publicación del Informe Final de Evaluación
- Adjudicación del Convenio
- Firma del Convenio

8.2 Retiro de la propuesta

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II. En este sentido, basta el retiro de la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8.3 Causales de rechazo de propuestas

EL MUNICIPIO considera que una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y que se halle ajustada a la Invitación; de lo contrario será RECHAZADA, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Comité Evaluador, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, o que lo aportado o manifestado no aclare dichas inconsistencias o inconformidades, o que dicha información induzca a error a la entidad.
- Cuando el proponente entregue la propuesta en lugar y medio diferente al señalado en el cronograma procesal.
- Cuando no se subsanen los requisitos dentro del término previsto de acuerdo con el informe de evaluación.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la Invitación, publicada en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
- Será rechazada la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro que no incluya de manera clara, cuantificada y verificable el aporte que realizará la ESAL en el marco del convenio de colaboración.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente acto administrativo y en la normatividad vigente.

8.4 Declaratoria de desierta de la convocatoria

EL MUNICIPIO declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del cooperante y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en el siguiente evento:

1. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
2. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
5. Cuando no se logre la adjudicación del convenio

8.5 Validez de la propuesta

Treinta (30) días después de la presentación de la propuesta.

8.6 Adjudicación:

La Alcaldía Municipal de San Francisco adjudicará el convenio por el valor total de los aportes realizados por la entidad estatal y el cooperante, siempre y cuando este último haya cumplido con los factores habilitantes determinados en la presente invitación.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Profesional de apoyo Contratación	
Revisión jurídica por	Mónica Amparo Tovar Romero – Profesional de Apoyo Jurídico Contratación	
Aprobado por	Carlos Hernán Rocha Alvarado- Secretaria General y de Gobierno (E)	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO